



Reglas y bases del festival de cine Quinta edición en 2024

Al postularse para participar en el **Festival de Cine «Salud para todos»** (el «festival de cine»), se considerará que usted ha leído y aceptado el presente reglamento en su totalidad. Todo candidato que tenga un cortometraje preseleccionado para la selección oficial deberá firmar al final de este documento para confirmar la selección de su propuesta.

Su candidatura deberá cumplir las condiciones que figuran en **FilmFreeway** <https://filmfreeway.com/page/terms-of-service> y en el presente reglamento. Este último y las condiciones de FilmFreeway rigen todos los aspectos relativos a su propuesta y participación en el festival de cine. En caso de conflicto entre el reglamento y las condiciones de FilmFreeway, prevalecerá el presente reglamento.

Las propuestas que no se ajusten a este reglamento podrán no tomarse en consideración en el proceso de selección, por lo que la Organización Mundial de la Salud («la OMS») podrá rechazarlas y no tendrá la obligación de informar a los candidatos que no sean admitidos (aunque la OMS podrá proporcionar dicha información con carácter discrecional).

Usted podrá retirar su propuesta en todo momento, previa petición por escrito a la OMS a través de FilmFreeway.

La lista de cortometrajes seleccionados por el festival de cine desde 2020 constituye un catálogo de recursos audiovisuales que la OMS promueve a largo plazo para actividades de promoción de la salud y educación para la salud (véanse los capítulos 7 y 8 más abajo).

1) Condiciones generales de participación

i) Si, por lo demás, usted cumple los requisitos para participar, podrá presentar un vídeo solamente a la consideración de la organización del festival de cine sin costo alguno mediante la plataforma en línea de FilmFreeway en <https://filmfreeway.com/HealthForAllFilmFestival>, según lo dispuesto en el presente reglamento.

ii) El plazo de presentación de propuestas será del 1 de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024.

iii) Solo se admitirán los vídeos creados entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de enero de 2024.

En honor al aniversario 75 de la OMS en 2023, el festival de cine aceptará algunas películas más antiguas sobre los logros y desafíos históricos de la salud pública que deberían reformatearse para cumplir con las pautas de este Reglamento. Envíe sus películas históricas también dentro de una de las categorías definidas, pero tenga en cuenta que se podría crear una lista de reproducción especial como tributo a los 75 años de salud para todos. Esta lista de reproducción no daría lugar a un premio cinematográfico, pero una película podría obtener una mención especial del jurado.

iv) El contenido de todas las propuestas deberá abordar los problemas de salud de una persona o de un grupo o población de ámbito local, nacional o internacional. A este respecto, de conformidad con la Constitución de la OMS, la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Por lo tanto, el contenido de los vídeos propuestos podría incluir o tratar los determinantes sociales o medioambientales de la salud.

v) Toda propuesta deberá enmarcarse en una de las tres categorías que se describen a continuación.

2) ¿Qué tipo de vídeos pueden presentarse?

Las categorías del concurso para la tercera edición del **Festival de Cine «Salud para Todos»** reflejan los principales objetivos generales de la OMS a favor de la **salud** pública. Al presentar un vídeo corto, el titular de los derechos de autor debe elegir una categoría de las tres enumeradas a continuación. Para estas tres categorías de candidaturas al **Gran Premio**, los candidatos pueden presentar películas de ficción, documentales cortos o animaciones de 3 a 8 minutos de duración. Consulte en el capítulo 4 a continuación, la descripción de un "Premio de mini cortometraje " que podría atribuirse a una película de 1'00 "a 2'59" de longitud.

- **Categoría 1 - Cobertura sanitaria universal (CSU):** películas sobre salud mental, enfermedades no transmisibles (ENT) y otras historias en materia de CSU relacionadas con las enfermedades transmisibles que no forman parte de las emergencias.
- **Categoría 2 - Emergencias sanitarias:** películas sobre emergencias sanitarias, como las causadas por la COVID-19, el ebola u otros brotes de enfermedades infecciosas, socorro en caso de desastre y salud en zonas de guerra;
- **Categoría 3 - Mejor salud y bienestar:** películas sobre los determinantes ambientales y sociales de la salud, como la nutrición, el saneamiento, la contaminación, problemáticas de género, y/o películas sobre la promoción de la salud o la educación sobre la salud.

3) ¿Cuáles son los requisitos técnicos para presentar propuestas?

- Todo vídeo propuesto deberá ser un producto final editado: NO se tomarán en consideración en el proceso de selección los primeros cortes.
- No es necesario que las propuestas ya hayan sido distribuidas para ser seleccionadas.
- Las propuestas podrán presentarse en cualquier idioma; si no se presentan en inglés, deben incluirse subtítulos en este idioma.
- Todas las propuestas deberán presentarse en formato horizontal de alta definición con máxima resolución de imagen (1920 X 1080 píxeles), comprimido con códec MP4 y con una velocidad de datos de 10 Mb/s. Si el vídeo está producido en formato cuadrado o vertical, el archivo deberá insertarse en el formato horizontal de alta definición con máxima resolución, tal y como se ha descrito, con bandas negras en los lados izquierdo y derecho.
- La OMS no se hace responsable de las propuestas que se pierdan, se retrasen, se envíen con una dirección incorrecta o estén incompletas, o que no puedan entregarse o inscribirse por motivos técnicos o de otro tipo. El comprobante de entrega de la propuesta no es un comprobante de recepción.

4) ¿Qué premios reciben las propuestas ganadoras?

- Para cada categoría habrá un jurado integrado por asesores externos procedentes del mundo de las artes, así como expertos técnicos de la OMS. El jurado visualizará un máximo de 15 vídeos seleccionados para cada categoría. Se podrían crear algunas listas adicionales de 10 películas para los premios especiales que se describen a continuación. Los vídeos preseleccionados se anunciarán a mediados de marzo y se proyectarán públicamente en línea probablemente en la primavera o a principios de verano. (Véase la sección 7-i más abajo). El Director General de la OMS elegirá a los ganadores de cada categoría, con arreglo a las recomendaciones de los jurados. En

abril o a principios de mayo se informará confidencialmente a los ganadores, antes de hacer público el fallo.

ii) Los premios consistirán en un trofeo y un pago a los derechos de autor de la obra (ver párrafo 4-iii a continuación), como sigue:

1) Habrá tres **GRANDES PREMIOS**, uno por cada categoría descrita en la sección 2 anterior. Cada GRAN PREMIO será pagado con US\$ 10 000.

2) Además, los jurados pueden conceder premios especiales (enumerados a continuación) a vídeos preseleccionados que no hayan recibido un **GRAN PREMIO**. De este grupo, el Director General puede elegir hasta tres premios especiales, cada uno será pagado con US\$ 5000.

Los ganadores de un **GRAN PREMIO** no pueden optar a premios especiales. Además, se concederá solo un premio especial por candidato.

2-1) **PREMIO A UNA PELÍCULA PRODUCIDA POR ESTUDIANTES:** para vídeos de 3 a 8 minutos de duración producidos por estudiantes que sean mayores de edad en sus países y estén matriculados en centros de enseñanza formal, en particular en centros de enseñanza audiovisual y cinematográfica.

2-2) **PREMIO A UNA PELÍCULA SOBRE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD:** vídeos de 3 a 8 minutos de duración con una historia acorde al contenido de este premio especial descrito en la web del festival: www.who.int/film-festival

2-3) **PREMIO A UNA PELÍCULA SOBRE SALUD DE MIGRANTES Y REFUGIADOS:** vídeos de 3 a 8 minutos de duración con una historia acorde con el contenido de este premio especial descrito en la web del festival: www.who.int/film-festival

2-4) **PREMIO DE MINI CORTOMETRAJE:** para vídeos de 1 minuto a 2 minutos y 59 segundos de duración con una historia acorde con el contenido de las tres categorías principales y / o el contenido de otros premios especiales descritos en la web del festival: www.who.int/film-festival

iii) Después del anuncio público de los premios, se solicitará a cada ganador la documentación administrativa requerida para crear su cuenta como proveedor de la OMS. Luego, el pago de su premio será tratado como una compra de la licencia de derechos de autor como se describe en el capítulo 7-ii a continuación. La OMS no se hará responsable si un ganador no puede proporcionar la documentación requerida.

iv) Puede que haya un proceso de 'elección del público' en que se invite a los espectadores a elegir su vídeo favorito a través de un proceso de selección/promoción en línea. Este premio no dará lugar a ningún trofeo o pago por parte de la OMS.

5) ¿Quién puede postularse para participar en el festival?

i) Las inscripciones de películas pueden ser realizadas por instituciones de producción o personas mayores de 18 años.

Las instituciones postulantes pueden ser del ámbito público o sin fines de lucro, así como productoras audiovisuales e instituciones académicas públicas o privadas. Todas las instituciones sin fines de lucro o privadas que certifican a través de estas Reglas firmadas y su presentación de películas que no reciben ningún financiamiento de productos, servicios o industrias militares, de armas, tabaco, alcohol o farmacéuticas.

Las agencias o programas de las Naciones Unidas no son elegibles.

Los menores de 18 años podrán participar con la autorización de sus padres o tutores. Si la película de un participante menor de 18 años es elegida como semifinalista o finalista y no se puede entregar una autorización por escrito de los padres o tutores, la OMS tendrá derecho a rechazar la propuesta. En el caso de que un solicitante sea menor de edad (menor de 18 años), el término «usted» que figura en el presente reglamento se referirá al tutor del solicitante.

ii) En toda solicitud se designará a una persona (o a un grupo de personas) como el autor o autores del vídeo.

iii) En el caso de que se trate de un grupo de autores, habrá que enumerar los nombres y las edades de todos ellos. Este grupo será considerado como un único solicitante en lo que respecta a las normas sobre los derechos de autor que se describen más abajo y a la donación o premio para los ganadores, y en este supuesto el término «usted» que figura en dichas normas se referirá tanto a cada solicitante a título individual como al grupo de solicitantes.

iv) Cada solicitante o grupo de solicitantes podrá presentar un solo vídeo en este festival. Los vídeos solo podrán presentarse en una de las tres categorías, bien sea la uno, la dos o la tres.

v) Si desea optar por el **premio a una película producida por estudiantes**, deberá presentar pruebas de su inscripción en una escuela secundaria o en un centro de enseñanza durante el periodo en que se realizó el vídeo presentado.

vi) Los solicitantes no podrán ser funcionarios de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (incluida la OMS) ni familiares de un funcionario de dichas organizaciones; tampoco podrán tener vínculos directos (laborales o de otro tipo) con las industrias tabacalera o armamentística.

6) ¿Cuáles son los requisitos de contenido aplicables a las propuestas para el festival?

i) Su propuesta deberá ser fruto de su propio trabajo. No podrá ser una copia ni contener materiales o contenidos de terceros (entre ellos la música de fondo) que usted no esté autorizado a utilizar, ni podrá promocionar bienes o servicios propios o de terceros ni incluir marcas comerciales (que no sean las de la OMS). Tampoco podrá mostrar comportamientos inapropiados o peligrosos ni ser obscena, difamatoria, desagradable u ofensiva, ni infringir cualesquiera legislaciones o normativas vigentes ni cualesquiera obligaciones de confidencialidad con respecto a terceros. Si la OMS tiene motivos para creer que su propuesta no es fruto de su propio trabajo, o si una persona se opone a la inclusión en el festival de cine de un vídeo en el que ella misma aparece o si su propuesta vulnera de alguna otra forma el presente reglamento, cabe la posibilidad de que no tomemos en consideración su propuesta o la descalifiquemos.

ii) Al presentar una solicitud para el festival de cine, usted garantiza que:

- no ha concedido ni concederá licencias sobre su propuesta a empresas que se dediquen al comercio de productos o servicios relacionados con las fuerzas armadas, las armas, el tabaco, el alcohol o los productos farmacéuticos, ni a la publicidad de productos o servicios comerciales.

- su propuesta no se ha financiado con fondos ni ha recibido ningún tipo de apoyo de las industrias mencionadas anteriormente.

- su propuesta no se ha financiado con fondos de la OMS ni de programas conexos, ni de otras instituciones o programas de las Naciones Unidas.

7) ¿Cuáles son los términos y condiciones legales aplicables a las películas preseleccionadas por el festival?

i) En caso de que su película sea seleccionada para formar parte de la selección del festival usted acepta:

a) Todas las empresas de producción y distribución implicadas en su propuesta acepten también otorgar licencias no exclusivas, transferibles, íntegramente pagadas o perpetuas a la Organización Mundial de la Salud para su proyección pública durante los actos del festival.

b) Para extender esta licencia, si es necesario, a proyecciones públicas y eventos en línea dedicados a resaltar la selección oficial del festival de cine, con un aviso por escrito.

c) La OMS pueda promover los títulos y resúmenes de las películas preseleccionadas de todas las ediciones del festival desde 2020 en su plataforma en línea. Este catálogo fomentará el uso de estas películas para actividades de promoción de la salud y/o educación para la salud. Además, si la OMS considera su película para un uso educativo de este tipo, acepta que se comunique con usted para discutir un

acuerdo separado que cubra las condiciones de este uso, ya sea por parte de la OMS o de un tercero que colabore con la OMS de acuerdo con los objetivos de promoción de la salud de la OMS. Algunas de estas acciones emprendidas para esta promoción de la salud serían organizar proyecciones públicas adicionales que ayuden a promover tanto el contenido de las películas proyectadas como los objetivos educativos del festival.

ii) Además, **si usted resulta ser uno de los ganadores del festival de cine, usted acepta:**

a. Se compromete a velar por que todas las empresas de producción y distribución implicadas en su propuesta acepten también, ampliar el ámbito de la licencia antes mencionada a toda la distribución de su propuesta por parte de la OMS en sus diversas redes sociales y plataformas digitales y en internet, así como a otras proyecciones en eventos nacionales o internacionales en los que la OMS participe oficialmente y a las actividades de la OMS relacionadas con la salud pública que sean acordes con su mandato y excedan del ámbito del festival de cine. Esta ampliación del acuerdo otorgará a la OMS una licencia perpetua, no exclusiva, que puede ser objeto de una licencia a terceros, y de alcance mundial para reproducir, publicar, difundir, exhibir y, de cualquier otra manera, utilizar y tratar el vídeo en cualesquiera formatos y medios, sin que sean necesarios ningún otro pago o autorización entre las partes.

iii) Al presentar una solicitud, usted garantiza a la OMS que su propuesta es su obra original y que de ninguna manera constituye una violación de cualquier derecho de autor actual no declarado en los certificados mencionados anteriormente, y que aquella tendrá la facultad de conceder la licencia o autorización descritas anteriormente; usted garantiza también, en caso de que la propuesta no fuera una obra original suya los ganadores deben poder proporcionar a la OMS los documentos pertinentes que confirmen que tienen los permisos y licencias apropiados.

iv) Además, usted garantiza que se ha obtenido el consentimiento con respecto al nombre, la semejanza, la biografía, la imagen y los detalles clínicos relacionados con cualquier persona, incluida cualquier persona fallecida, que aparezca en su propuesta. Se proporcionarán copias de dicha autorización y consentimiento a la OMS junto con la propuesta.

v) Usted indemnizará y eximirá a la OMS de toda responsabilidad jurídica en la que incurriera por el hecho de que el vídeo propuesto vulnere las condiciones del presente reglamento o cualesquiera de las garantías anteriores.

vi) La OMS podrá excluir su candidatura del festival de cine si usted incumple el presente reglamento, infringe cualquier ley aplicable, o adopta cualquier medida o es parte en cualquier medida o en algo que perjudique la buena voluntad, el prestigio o la imagen pública general de la OMS.

vii) Si su película es seleccionada por la OMS, bien sea para la lista de finalistas o para un premio, usted estará autorizado a mencionar esta circunstancia en sus comunicaciones, sin utilizar el logotipo de la OMS.

viii) En todo uso que la OMS haga de un vídeo presentado en el festival se reconocerá a los autores.

ix) La participación en el festival de cine no garantiza la obtención de un premio ni de cualquier otro beneficio. La OMS no se hace responsable de ningún daño, pérdida, obligación, lesión o decepción en el que usted haya incurrido o que haya sufrido a causa de su participación en el festival de cine o por la aceptación de cualquier premio. Además, la OMS declina toda responsabilidad por cualquier lesión o daño que se le pudiera causar a usted o a la computadora de cualquier otra persona en relación con la participación en el festival de cine o la descarga de cualquier material relacionado con el mismo, o como consecuencia de las anteriores. La OMS se reserva el derecho de modificar o interrumpir en cualquier momento o periódicamente, de manera temporal o permanente, este festival de cine y el concurso de premios, con o sin previo aviso, incluso por razones ajenas a su voluntad. Las decisiones de la OMS en todos los asuntos que están bajo su control son definitivas y vinculantes.

x) Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente reglamento o a cualquier otro aspecto del festival de cine será objeto de conciliación, a menos que se resuelva amistosamente. En caso de que la conciliación no prosperase, la controversia se resolvería mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo de conformidad con las modalidades que acuerden las partes o, a falta de acuerdo, de conformidad con el Reglamento de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. Usted y la OMS aceptarán el laudo arbitral como definitivo. Nada de lo aquí contenido se interpretará como una renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los que goza la OMS en virtud del derecho nacional o internacional, ni como un sometimiento de la OMS a cualquier jurisdicción de un tribunal nacional.

8) Instituciones asociadas y particulares que apoyen el festival

i) Varias instituciones y personas apoyan el festival de la OMS de muchas maneras en diferentes fases de su promoción pública: convocatoria de películas, anuncio del jurado, presentación de la selección oficial de películas y su ceremonia de entrega de premios. También se recibe ayuda con varias proyecciones públicas en persona en todo el mundo más allá de los eventos del festival, especialmente para contribuir a la promoción de la salud y la educación para la salud. Estas proyecciones se organizan en las condiciones descritas en el capítulo 7-i-c anteriormente escrito.

ii) Estas instituciones y personas dispuestas a apoyar el festival en los puntos anteriores son elegidos por la OMS bajo al menos uno de los siguientes criterios:

- Compromiso como Asesor Temporal del Director General de la OMS para el jurado del festival.
- Ser uno de los socios oficiales habituales de la OMS.
- Instituciones públicas administradas por los gobiernos de los estados miembros de la OMS, incluidas universidades, hospitales, medios de comunicación tradicionales como emisoras de televisión o radio, etc.

- Las Organizaciones No Gubernamentales o cualquier otra asociación sin fines de lucro que aboguen por un tema de salud, si no reciben financiamiento de industrias, servicios o productos militares, armamentistas, tabacaleros, alcohólicos o farmacéuticos.

- Festivales de cine administrados bajo Reglas públicas y/o sin fines de lucro, respetando las mismas condiciones de financiamiento.

iii) El sitio web del festival de la OMS muestra la identidad de estas instituciones y un breve texto sobre su apoyo a los objetivos del festival.

* * *

Aprobación de estas reglas

Cualquier candidato que tenga una película preseleccionada para la selección oficial presentada al público debe confirmar su acuerdo con estas Bases firmándolas a continuación.

Apellido y nombre de un candidato individual o un representante de una institución que presenta una película:

Nombre de la institución que presenta la película, si corresponde:

He leído estas Reglas y confirmo mi acuerdo de adherirme a ellas como condición para mi película _____ (título de la película) para su consideración en el Festival de Cine Salud para Todos.

Fecha: _____

Firma autorizado: _____